

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 126 • Lunes, 22 de septiembre de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.— .....	4.084
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	4.085
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— .....	4.090

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— .....	4.090
Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación.— .....	4.092
Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí". Secretaría.— .....	4.092

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.— .....	4.092
---	-------

### AYUNTAMIENTOS

Baena, Palma del Río, Montoro, La Rambla, Villaviciosa de Córdoba, Fuente Carreteros, Peñarroya-Pueblonuevo, Cabra, Torrecampo, Puente Genil y Córdoba .....	4.093
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Posadas y Córdoba .....	4.100
------------------------------------	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Villanueva del Rey y Fernán Núñez .....	4.101
---	-------

### OTROS ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio de Córdoba.— .....	4.102
---	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 7.592

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n. en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

### Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.—Apellidos y Nombre.—Fecha suspensión.— Motivo de la sanción.— Causa Devolución.

30.960.433; Aguilera Roldán, Juan; 28 de abril de 2003; No renovación de la demanda; Ausente/Caducado.

30.812.370; Mohedano Mohedano, Cristóbal; 18 de junio de 2003; No renovación de la demanda; Marchó.

52.484.063; Postigo Castro, Manuela; 3 de junio de 2003; No renovación de la demanda; Ausente/Caducado.

30.393.615; Rojas Cabrera, José María; 11 de febrero de 2003; No renovación de la demanda; Ausente/Caducado.

30.442.583; Simón Leal, María; 5 de mayo de 2003; No renovación de la demanda; Baja en Apartado de Correos.

Examinado el expediente sancionador por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes

### Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número, 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 132 de 3 de junio).

2.º— Que SÍ/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

### Fundamentos de Derecho

I.— Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 298, de 13 de diciembre de 2002).

II.— La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1, letra b) del artículo 47 de dicho Texto Refundido.

III.— El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley, autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a

través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial de INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 7.593

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse ante esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

### Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones

Apellidos y nombre.— D.N.I.— Tipo de propuesta.— Fecha inicial.— Hecho/Motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.

González Espejo, José A.; 30.513.841; Suspensión; 5 de junio de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de julio de 2003; Desconocido.

Barrientos García, Alberto; 30.795.573; Suspensión; 17 de junio de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de junio de 2003; Ausente.

Ruiz García, Juan Carlos; 25.339.641; Suspensión; 23 de abril de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de mayo de 2003; Ausente.

Loubna Ennadif; 725.108; Suspensión; 21 de mayo de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de junio de 2003; Ausente.

Doncel Bermúdez, Dulcenombre; 30.446.046; Extinción; 1 de diciembre de 2002; Dejar de reunir requisitos; 1 de diciembre de 2002; Desconocido.

Romero Pérez, José A.; 30.790.709; Suspensión; 2 de junio de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de julio de 2003; Ausente.

Vázquez Aguayo, Inmaculada; 30.828.233; Suspensión; 12 de junio de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de julio de 2003; Ausente.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha Inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: ( Ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. en baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de 6 meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial de INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.594

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, relativa a la trabajadora que aparece a continuación, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocida/ausente su destinataria en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dicha trabajadora, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n. en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la trabajadora referenciada para que lo comuniqué a esta Dirección Provincial.

**Resolución sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción**

D.N.I.: 30.957.897.

Apellidos y nombre: Osuna Rodas, Isabel.

Fecha exclusión: 11 de junio de 2003.

Motivo de la sanción: No renovación de la demanda.

Causa devolución: Señas insuficientes.

Examinado el expediente de exclusión de participación en el Programa arriba citado, iniciado por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha: (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes:

**Hechos**

1.º— Se le comunicó la propuesta de exclusión por el motivo antes expuesto, concediéndole un plazo de 15 días para que presentara las alegaciones oportunas, según lo dispuesto en el número 2 de la Norma 6.ª de la Disposición Adicional Primera de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre.

2.º— Que SÍ/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de Derecho**

1.º— Los motivos expresados en la propuesta son determinantes de la exclusión en el Programa, según lo dispuesto en la norma 5.ª de la Disposición Adicional Primera de la Ley 45/2002.

2.º— Según lo establecido en el número 5, de la norma 6.ª de la citada Disposición Adicional, corresponde al INEM resolver sobre la exclusión de participación en el Programa.

Esta Dirección Provincial, en base a todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación ha resuelto excluirle de su participación en el Programa de Renta Activa

de Inserción para trabajadores desempleados de larga duración, con la pérdida de los derechos económicos que el mismo conlleva.

Se advierte que contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Dirección Provincial, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la notificación de esta resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo Texto fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril).

El Director Provincial de INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.897

Expediente A.T.: 109/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: La Mohedana, S.L.

Domicilio Social: C/ Albéniz, nº 14, 3º A

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización del Polígono 2 del Plan Parcial R-2

Término municipal afectado: Fernán Núñez (Córdoba)

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Instalaciones Eléctricas en media y baja tensión en Urbanización del Polígono 2 del Plan Parcial R-2, en Fernán Núñez, para la construcción de las instalaciones de cuyas principales características se exponen a continuación:

**Línea eléctrica.-**

Origen: Nuevo apoyo, a colocar junto a otro de la línea aérea a desmontar.

Final: Apoyo de fin de línea desde donde continúa la línea aérea existente.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 15 KV.

Longitud en Km: 0,180.

Conductor: Aluminio, de 150 mm<sup>2</sup> de sección.

Red de distribución: Red en baja tensión, subterránea.

**Centro de transformación.-**

Emplazamiento: Urbanización del Polígono 2 del Plan Parcial R-2.

Localidad: Fernán Núñez (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15-25 KV/380-220 V

Potencia: 400 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 6.925

Expediente A.T.: 78/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: Avenida de la Borbolla, nº 5

Localidad: Sevilla

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea "Estación de Bombeo-Lucena"

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba)

Finalidad: Mantener las distancias de seguridad con el trazado de la nueva autovía Córdoba-Málaga

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de modificación de la línea aérea S/C "Estación de Bombeo-Lucena", de 66 KV, entre los apoyos 19 y 21, en Lucena, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

#### Línea eléctrica.-

Origen de la modificación: Apoyo nº 19 de la línea

Final de la modificación: Apoyo nº 21 de la línea

Tipo: aérea

Tensión: 66 KV

Longitud de la modificación, en Km: 0,525

Conductor: LA-180

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.139

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**

**Ref. Expediente A.T. 186/03 JACR/ rII**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ García Lovera, nº 1, Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Instalaciones deportivas, en el término municipal de Fuente Carreteros (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.
- d) Características principales: Centro de transformación prefabricado de 630 kVA y relación de transformación 15 kV/380 V.
- e) Presupuesto Total: 23.164,61 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 31 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.140

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**

**Ref. Expediente A.T. 164/03 JACR/ rII**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ García Lovera, nº 1, Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera Nacional 331, Córdoba-Málaga, s/n, en el término municipal de Lucena (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.
- d) Características principales: Línea aérea de alta tensión a 25 kV, de 324 m. de longitud, línea subterránea de alta tensión a 25 kV, de 320 m., y centro de transformación prefabricado de 630 kVA.
- e) Presupuesto Total: 18.000,05 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 31 de julio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.141

Expediente: A.T.: 288/02

**ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Mercadona, S.A.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Ronda de la Manca

Término Municipal: Córdoba

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a centro comercial

Características Principales:

Línea eléctrica.-

Tipo: subterránea

Tensión: 20 KV

Longitud en km: 0,130

Conductor: Al 12/20 KV sección 2x240 mm<sup>2</sup>

Centro de transformación.-

Características: centro de seccionamiento equipado con tres celdas, una para entrada, otra para salida y una tercera de seccionamiento, en ambiente de SF<sub>6</sub>.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de agosto de 2003.—El Delegado Provincial. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Acctal., Rafael Arenas Malagón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 7.142

Expediente: A.T.: 31/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: Avenida de la Borbolla, nº 5

Localidad: Sevilla

Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación "Las Palomas"

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba)

Finalidad: Atender la creciente demanda energética de la zona Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de subestación 66/25 kV, 1x20 MVA, denominada "Las Palomas", en Lucena, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

**Subestación.-**

Posiciones de 66 KV

Tipo: Exterior convencional

Esquema: Simple barra

Alcance: 2 pos. de línea con interruptor SF<sub>6</sub>

1 pos. de primario de trafo de potencia

1 pos. de barras

Posición de transformación

1 trafo de potencia 66/25 KV 20 MVA con regulación en carga

Posición de MT 25 KV

Tipo: Cabinas de interior

Esquema: Doble barra

Alcance: 4 pos. de línea

1 pos. de secundario de trafo de potencia

1 pos. de medida

1 pos. de servicios auxiliares

Posición de control

La subestación será teledemandada desde el D.M. de Sevilla y se instalará un S.I.C.P.

Posición de Serv. Aux.

Constituida por:

1 trafo 250 KVA 25/0,4 KV

2 Rectificadores Batería 125 Vcc 100 Ah

2 Convertidores 125/48 Vcc

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía adminis-

trativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de agosto de 2003.— El Delegado Provincial. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Acctal., Rafael Arenas Malagón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico****Delegación Provincial****CÓRDOBA**

Núm. 7.143

Expediente: A.T.: 76/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: Avenida de la Borbolla, nº 5

Localidad: Sevilla

Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación "La Lancha"

Término municipal afectado: Córdoba

Finalidad: Atender la creciente demanda energética de la zona Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de ampliación de posición de transformación 1x120 MVA 220/66 KV, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

**Subestación.-**

Posiciones de 220 KV:

Tipo: Exterior convencional

Esquema: Doble barra con by-pass

Alcance: 1 pos. de primario de trafo de potencia

Posición de transformación:

1 trafo de potencia: 220/66 KV, 120 MVA, con regulación de carga

Posiciones de 66 KV:

Tipo: Exterior convencional

Esquema: Doble barra

Alcance: 1 pos. de secundario de trafo de potencia

Posición de control:

La ampliación será teledemandada desde el D.M. de Sevilla

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por

el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de agosto de 2003.—El Delegado Provincial. Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Actal., Rafael Arenas Malagón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.270

Expediente A.T.: 80/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: Avenida de la Borbolla, nº 5

Localidad: Sevilla

Lugar donde se va a establecer la instalación: línea "Lucena-Genil-Cabra"

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba)

Finalidad: Mantener las distancias de seguridad con el trazado de la nueva autovía Córdoba-Málaga

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre

la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de modificación de la línea aérea S/C "Lucena-(Genil-Cabra)", de 132 KV, entre los apoyos 16 y 19, en Lucena, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

**Línea eléctrica.-**

Origen de la modificación: Apoyo nº 16 de la línea

Final de la modificación: Apoyo nº 19 de la línea

Tipo: aérea

Tensión: 132 KV

Longitud de la modificación, en Km: 0,845

Conductor: LA-180

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 6 de agosto de 2003.— El Delegado Provincial (Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Actal.), Rafael Arenas Malagón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 7.274

Expediente A.T.: 79/03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL**

**CIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: Avenida de la Borbolla, nº 5

Localidad: Sevilla

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea "Jauja-Lucena"

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba)

Finalidad: Mantener las distancias de seguridad con el trazado de la nueva autovía Córdoba-Málaga

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de modificación de la línea aérea S/C " Lucena-Jauja", de 66 KV, entre los apoyos 35 y 38, en Lucena, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

**Línea eléctrica.-**

Origen de la modificación: Apoyo nº 35 de la línea

Final de la modificación: Apoyo nº 38 de la línea

Tipo: aérea S/C

Tensión: 66 KV

Longitud de la modificación, en Km: 0,980

Conductor: LA-180

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las

consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 6 de agosto de 2003.— El Delegado Provincial (Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Acctal.), Rafael Arenas Malagón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 7.778**

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PROPOSICIÓN DE DESLINDE DE VÍA PECUARIA**

Habiéndose elaborado la Proposición de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "COLADA DE TORRECAMPO A CERRO BLANCO", en el Término Municipal de TORRECAMPO, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2ª del Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de Julio de 1998 (B.O.J.A nº 87 de 4/8/98), se hace público para general conocimiento que dicha Proposición estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo.

Así mismo, se adjunta el listado de colindantes, cuya notificación no ha sido posible, por ignorarse la dirección donde pudiera notificarse.

La citada Proposición permanecerá expuesta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los veinte días siguientes a partir de la finalización del mismo, podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

- Alcalde Muñoz, Prisco; propietario de la parcela 108 del Polígono 11.
  - Campos Blanco, Francisco; propietario de la parcela 84 del Polígono 35.
  - Márquez Puerto, Josefa; propietaria de la parcela 112 del Polígono 11.
  - Herederos de Romero Cortés, Alejandra; propietaria de la parcela 87 del Polígono 35.
  - Sánchez Gómez, Tomás; propietario de la parcela 103 del Polígono 11.
  - Sánchez Herrero, Cecilia; propietaria de la parcela 110 del Polígono 11.
  - Cortés Márquez, Julián; propietario de la finca registral 3.037.
  - Moreno Romero, Ana; propietaria de la finca registral 4.669.
  - Cabrera Moreno, Miguel; como interesado.
- Córdoba, 5 de septiembre de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**SERVICIO DE HACIENDA**

Núm. 7.675

A N U N C I O

El Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley



230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no

imputables a esta Administración, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, las liquidaciones correspondientes al precio público por estancias en el Centro de Minusválidos Profundos perteneciente a la Excm. Diputación Provincial.

LIQ.	FECHA	IMPORTE	NOMBRE DEL INTERNO	SUJETO PASIVO	MUNICIPIO	DOMICILIO
12.636	30/11/01	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
12.637	30/11/01	360,61	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
12.638	30/11/01	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
12.714	31/12/01	252,43	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
12.715	31/12/01	252,43	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
12.716	31/12/01	252,43	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderon,1-2º-2
12.792	07/02/02	216,36	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.793	07/02/02	216,36	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.794	07/02/02	216,36	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.869	01/03/02	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.870	01/03/02	360,61	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.871	01/03/02	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.929	04/04/02	324,54	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.930	04/04/02	324,54	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.931	04/04/02	324,54	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.987	30/04/02	192,32	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.988	30/04/02	192,32	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
12.989	30/04/02	192,32	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.045	04/06/02	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.046	04/06/02	360,61	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.047	04/06/02	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.104	02/07/02	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.105	02/07/02	360,61	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.106	02/07/02	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.160	31/07/02	360,61	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.161	31/07/02	360,61	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.162	31/07/02	360,61	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.213	01/09/02	348,58	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.214	01/09/02	348,58	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2
13.215	01/09/02	348,58	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón,1-2º-2

13.268	30/09/02	36,06	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón, 1-2º-2
13.323	30/09/02	228,38	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón, 1-2º-2
13.324	31/10/02	228,38	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón, 1-2º-2
13.325	31/10/02	228,38	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón, 1-2º-2
13.432	03/01/03	276,46	Antonia Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón, 1-2º-2
13.433	03/01/03	276,46	Francisco Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón, 1-2º-2
13.434	03/01/03	276,46	Juan Pedro Rodríguez Sánchez	Pedro Rodríguez Rodríguez D.N.I. 25.757.911G	29017-Málaga	Paseo Cerrado de Calderón, 1-2º-2

En virtud de lo anterior, los sujetos pasivos indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en el Servicio de Hacienda de la Diputación de Córdoba, Plaza de Colón s/n, al efecto de que les sea practicada la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba 14 de septiembre de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL SERVICIO CENTRAL DE COOPERACIÓN

Núm. 7.708

Intentada sin efecto la notificación a la Empresa ADOR SUR, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido estaba en el Polígono Industrial La Torrecilla, calle Ingeniero Torres Quevedo, nave 12, 14013 de Córdoba, se procede a realizar a través del presente anuncio, dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La notificación tiene el contenido siguiente:

“Visto el expediente de devolución de garantía de las obras de “Reparación urgente por pérdidas en depósito agua potable en Fuente Palmera”, ejecutadas por la Empresa ADOR SUR, Sociedad Anónima, en el que se le concedía a partir del día 7 de agosto de 2003 un plazo de 10 días para la subsanación de las deficiencias observadas por el Ingeniero Director de las obras, sin que hasta el día de la fecha se haya procedido a subsanar las anomalías observadas. Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes”.

Córdoba, 9 de septiembre de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS “RAFAEL BOTÍ” SECRETARÍA

Núm. 7.607  
A N U N C I O

Esta Presidencia con fecha de 9 de julio de 2003, ha dictado la siguiente resolución:

#### “DECRETO

Haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 20 de los Estatutos de la Fundación de Artes Plásticas “Rafael Botí”, aprobados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión de 12 de junio de 1998, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 178, de 3 de agosto de 1998, por el presente resuelvo:

Primero: Designar Vicepresidente de la Fundación de Artes Plásticas “Rafael Botí” a don Serafín Pedraza Pascual, Diputado Delegado de Cultura y miembro del Consejo General de la Fundación.

Segundo: Delegarle expresamente las siguientes competencias:

– Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión de la Fundación.

– Cumplir o hacer cumplir los acuerdos del Consejo General y del Consejo de Administración.

– Promover la inspección de los Servicios.

– Autorización y disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la contratación de obras, servicios y suministros que no excedan de la duración y límites cuantitativos previstos en la legislación sobre Régimen Local vigente y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

– Ordenación de Pagos.

– Visar las Actas y Certificaciones de la Fundación.

– Contratar al personal de la Fundación a propuesta del órgano de selección competente.

– Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y aperebir y suspender preventivamente al personal de la Fundación.

– Incoar los expedientes de modificaciones presupuestarias y someterlos al órgano competente para su posterior trámite.

– Reconocer las obligaciones exigibles a la Fundación, salvo las derivadas de la efectiva realización del gasto en ejercicios anteriores sin que se hubiese acordado el compromiso del gasto.

– Acordar las modificaciones de crédito que sean de su competencia.

– El ejercicio de aquellas otras competencias propias de la Fundación y que no estén expresamente atribuidas a otros de sus órganos.

– La Presidencia de la Comisión Técnica de la Fundación de Artes Plásticas “Rafael Botí”.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto al Consejo General de la Fundación de Artes Plásticas “Rafael Botí” en la primera sesión que celebre”.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, aplicable a la Fundación en virtud de la Disposición Final de sus Estatutos.

Córdoba, 1 de septiembre de 2003.— El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí”, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA  
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA  
Secretaría Delegada

Núm. 7.666

A N U N C I O

Asunto: Comunicando interposición de Reclamación a José García Lozano, con domicilio en calle Ntra. Señora de Begoña, 14, de

Córdoba, y solicitando remisión de antecedentes de la repercusión de IVA de la Unidad de 1.555,06 m<sup>2</sup>/techo de la manzana número 4 de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial MA-3 del PGO de Córdoba.

Número de referencia: 14/00904/2003.

Concepto: I.V.A.

En fecha 15 de abril de 2003 ha sido interpuesta Reclamación Económico-Administrativa ante este Tribunal Regional por Promociones Los Jardines de Córdoba, S.L. contra las repercusiones efectuadas arriba referenciadas.

Para la sustanciación reglamentaria de dicha reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, deberá remitir a este Tribunal Regional, en el plazo de quince días hábiles, los antecedentes y justificantes de dicha repercusión, así como toda la documentación que permita a este Tribunal Regional pronunciarse conforme a derecho en la cuestión suscitada apercibiéndole que en caso de no cumplir este requerimiento podrá continuar el procedimiento con solo los antecedentes que proporcione el reclamante, sin perjuicio de las facultades instructoras del Tribunal.

No habiéndose podido notificar en el domicilio, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83.D y 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Córdoba, 4 de septiembre de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

## AYUNTAMIENTOS

### BAENA

Núm. 6.678

#### A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de 8 de julio de 2003, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por don Antonio Jurado Moreno, en representación de "Señorío de Andalucía, Sociedad Limitada", referido a "Instalación de una Almazara", en parcela 13 del polígono 49 y parcela 41 del polígono 46 "Las Gamonosas", redactado por el Ingeniero Agrónomo don Andrés Raya Luna.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete dicho expediente a información pública por plazo de 20 días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del referido proyecto.

Baena, 8 de julio de 2003.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

### PALMA DEL RÍO

Núm. 7.088

#### A N U N C I O

El Sr. Alcalde Actal. del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río ha dictado el Decreto nº 2.002/2003, de 4 de agosto, relativo a la aprobación inicial de Estatutos y Bases de Actuación que habrá de regir la constitución de la Junta de Compensación para la gestión del Plan Parcial Industrial 4 "Mataché" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta ciudad, cuyo texto literal es el siguiente:

**DECRETO 2.002/2003.- DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN QUE HABRÁ DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 4 "MATACHÉ" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.**

Vistos los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la Gestión del Plan Parcial Industrial 4 "Mataché" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal;

Visto que el sistema de actuación previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la gestión del Plan Parcial Industrial 4 "Mataché" es el de compensación;

Visto que los Estatutos y Bases de Actuación han sido presentados por los propietarios que representan el 100% de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación;

Visto el informe jurídico, emitido al efecto, en sentido favorable

en cuanto al contenido de los Estatutos y Bases de Actuación se refiere, así como en cuanto al procedimiento a seguir para su aprobación y posterior constitución de la Junta de Compensación que habrá de gestionar el Plan Parcial Industrial 4 "Mataché";

Vistos los artículos 129 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los artículos concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística que seguirán aplicándose, de forma supletoria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario al que se refiere la Disposición Final Única del citado texto legal.

Visto el artículo 14.1.n) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del cual corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la custodia del Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras, así como la autorización de las inscripciones que correspondan al mismo; y

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la gestión del Plan Parcial Industrial 4 "Mataché" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Segundo.- Someterlos a información pública durante el plazo de 15 días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Notificar la presente resolución, de forma individualizada, a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, debiendo hacerse mención en la notificación del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido Anuncio.

Cuarto.- Continuar la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, para que en el plazo de 15 días puedan formularse alegaciones conforme preceptúa el artículo 162.2 del citado Reglamento.

Durante el período de información pública los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la gestión del Plan Parcial Industrial 4 "Mataché" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se hallarán de manifiesto en la Secretaría General a disposición de los interesados.

Palma del Río, a 4 de agosto de 2003.— El Alcalde Actal., Francisco J. Domínguez Peso.

### MONTORO

Núm. 7.482

#### A N U N C I O

La Presidencia de este Ayuntamiento con fecha 26 de agosto de 2003 ha decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, correspondiente al bimestre mayo-junio del ejercicio 2003.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Presupuestaria, quedando expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de Ingreso en período voluntario: 2 meses a partir del día

hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Forma de Pago: La que establezca la empresa concesionaria del servicio.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en Montoro, a 26 de agosto de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.561  
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 33/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario 03/46 - 2003 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28-08-2003 financiado con nuevos y mayores ingresos así como con baja en otras partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 28 de agosto de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

LA RAMBLA  
Núm. 7.601

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba).

D E C R E T O

Teniendo previsto ausentarme de la Localidad a partir del día 3 de septiembre hasta el 11 del mismo mes, y atendiendo a que el art. 47.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, exige para la sustitución de la Alcaldía por el Primer Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los arts. 44.1 y 2, por el presente.

VENGO EN DECRETAR

1º.- Que durante mi ausencia y con efectos a partir del día 3 de septiembre y hasta el 11 del mismo mes, ambos inclusive, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Ruiz Acosta.

2º.- Nombrar como órgano instructor general y permanente de los procedimientos sancionadores que se instruyan en el Ayuntamiento, incoados mediante denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad, durante el mismo período de tiempo a la Teniente de Alcalde, Dª Ana López Fernández.

2º.- Que se proceda a la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en la ciudad de La Rambla, a 2 de septiembre de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Gálvez Pino.— Ante mí: La Secretaria, Mª Isabel Alcántara Leonés.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA  
Núm. 7.603  
A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno de Villaviciosa de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2003, se adoptó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los acuerdos relativos a la determinación de cargos de dedicación exclusiva y retribuciones de los mismos, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del mencionado precepto se hace público.

**Cargo de dedicación exclusiva:**

— Alcalde: Don José García Cabello.

**Retribuciones:**

— Alcalde-Presidente: 27.364,54 euros brutos anuales en 14 mensualidades de 1.954,61 euros brutos cada una.

Villaviciosa de Córdoba, 29 de agosto de 2003.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

Núm. 7.604  
A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2003, se adoptó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerdo relativo a la determinación de las asignaciones a percibir por la asistencia a Concejales a Pleno y Comisiones Informativas, lo que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del citado artículo se hace público.

**Asistencias a Pleno y Comisiones Informativas:**

— Concejales que sean Portavoces y Delegados que asistan a las Sesiones Plenarias Ordinarias: 114 euros.

— Resto de Concejales que asistan a las Sesiones Plenarias: 36 euros.

— Concejales que asistan a Sesiones Plenarias Extraordinarias, Sesiones Plenarias Extraordinarias Urgentes y Comisiones: 12 euros.

Villaviciosa de Córdoba, a 29 de agosto de 2003.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

FUENTE CARRETEROS

Núm. 7.606

DECRETO N.º 43

El señor Alcalde-Presidente, con fecha de hoy ha dictado el siguiente:

DECRETO

Teniendo previsto ausentarme de la Alcaldía, por razones de descanso anual, desde el día 1 al 7 de septiembre, ambos inclusive, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por este mi Decreto, vengo en disponer:

Conferir delegación a favor de la Primera Teniente de Alcalde, doña María Martín Montero, en las condiciones que a continuación se indican:

— Ámbito de la delegación: Sustituirme en la totalidad de las funciones propias de esta Alcaldía.

— Plazo de la delegación: Desde el día 1 al 7 de septiembre, ambos inclusive.

Publicación: De conformidad con el apartado 2.º del artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la presente delegación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, en Fuente Carreteros, a 29 de agosto de 2003.— El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 7.613

Orden de Ejecución Urbanística

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero del o los propietarios del inmueble situado en calle Pelayo, 22 de esta localidad; se les notifica por la presente que se ha dictado por el señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, inicien las obras de Reparación de cornisa, cierre de puerta de acceso al inmueble, adecentamiento de fachada y limpieza y desinfección del interior del inmueble, en el referido solar/inmueble de calle Pelayo, 22.

El o los propietarios pueden comparecer en igual plazo y ante la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del expediente, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciere o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo.

vo en el plazo de 2 meses desde su publicación, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, sin que la interposición del Recurso, paralice la ejecución del Acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento del o los interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 3 de septiembre de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.

### CABRA

Núm. 7.614

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que con esta fecha ha dictado el siguiente Decreto:

“Finalizado con fecha 5 del pasado mes de agosto el plazo de presentación de instancias para tomar parte en los sistemas selectivos de:

1) Oposición para la provisión en propiedad de 5 plazas de Policía Local y

2) Concurso de méritos para la provisión de una plaza reservada para movilidad sin ascenso, vengo en resolver:

1.º- Declarar aprobada la lista completa de admitidos/as, cuya relación comienza en Aguilar Osuna, Antonio Jesús y termina en Vargas Mateo, Francisco José, así como la lista completa de excluidos/as, cuya relación comienza en Cantos Ruiz, José Javier y termina con Serreno Díaz, Idelfonso, con indicación de las causas de exclusión.

Las referidas listas serán expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web: [www.cabra.net](http://www.cabra.net).

Los/as aspirantes excluidos/as tienen un plazo de 10 días para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2.º- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Ramón Narváez Ceballos, Alcalde de Cabra.

#### Vocales:

– Don Antonio Ramón Jiménez Montes, Concejal Delegado de Personal.

Suplente: Don Francisco Poyato Guardado.

– Don José López Valle, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

Suplente: Don Francisco Javier Ariza Campos.

– Don Vicente Gallardo Manchado, Subinspector-Jefe de la Policía Local.

Suplente: Don José Arroyo Manchado.

– Don Antonio Cazorla Campos, Técnico Deportivo del Patronato Municipal de Deportes.

– Don Francisco Molina Navarro, representante de Junta de Andalucía.

Suplente: Don Antonio García Herencia.

– Don Antonio Ortiz García, representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

Suplente: Don Francisco Quero Manchado.

Secretario: Don Juan Molero López, Secretario General de la Corporación.

3.º- Las pruebas de aptitud física darán comienzo en la Ciudad Deportiva de Cabra, sita en la Avenida de Andalucía, sin número, el día 8 de enero de 2004, a partir de las 9 horas.

Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que hagan constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

4.º- El citado día 8 de enero de 2004 tendrá lugar la valoración del concurso de méritos para los aspirantes a la plaza mediante el sistema de movilidad.

Publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo mandó y firma el señor Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.— R. Narváez.— J. Molero (firmado y rubricado)”.  
Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 3 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 7.773

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-24 del P.G.O.U. de Cabra, cuyas normas de planeamiento, contenidas en el Anexo, se hacen públicas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 10 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

### ANEXO

#### 0.- ANTECEDENTES

La Unidad de Ejecución 24, en adelante UE-24, definida en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Cabra, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión celebrada el 29 de Julio de 1998, fue objeto del desarrollo del correspondiente Estudio de Detalle, promovido por Corcan Inversiones S.L., aprobado definitivamente con fecha 25 de enero de 1999.

Los propietarios originales promovieron en su día la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución, que fue redactado por el Notario D. Fernando Garí Munsuri el 1 de abril de 2000, estando pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Posteriormente dichos propietarios, sufrieron una serie de transformaciones estando al día de hoy representadas por Proherume S.L. que representa el 88'88 % de la totalidad del suelo y por Promotora El Moredal S.L., que representa el restante 11'12%.

La Junta de Compensación, para poder llevar a cabo los diferentes aprovechamientos a que da lugar el Estudio de Detalle redactaron el preceptivo Proyecto de Urbanización, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cabra con fecha 8 de Marzo de 2000.

Una vez resueltos todos los pasos necesarios y obligatorios, para llevar a cabo la redacción de los proyectos de edificación y tras un estudio pormenorizado de las parcelas resultantes y de sus respectivas edificabilidades, se vio que no era posible compatibilizar las edificabilidades asignadas a las diferentes parcelas, con las ordenanzas establecidas en el Plan General para la UE-24, por lo que tras varias conversaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Cabra se tomó la decisión de redactar una modificación del Estudio de Detalle de la UE-24.

#### 1.- OBJETO DE LA MODIFICACION

La presente modificación del Estudio de Detalle de la UE-24, se redacta por encargo de D. Juan Manuel Ruiz Merino, como presidente y en representación de la Junta de Compensación de la UE-24, y tiene por objeto hacer compatibles los aprovechamientos asignados a las parcelas resultantes del desarrollo del Estudio de Detalle y las ordenanzas de la tipología edificables (Extensiva) que se regula en el art.147 del P.G.O.U., que dice que la separación a linderos privados será como mínimo la mitad de la altura total de la edificación y el retranqueo de la alineación de fachada será como mínimo de 3'00 m. Como consecuencia de estos retranqueos y al objeto de poder utilizar los aprovechamientos, se han suprimido los patios y alineaciones interiores, y solo serán de aplicación las dimensiones de los patios específicos de las Ordenanzas Extensivas

Por tratarse de un simple ajuste del Estudio de Detalle ya aprobado Definitivamente, no se modifican los apartados de la memoria

#### 2. DESCRIPCION DE LA UNIDAD DE EJECUCION

La Unidad de Ejecución UE-24 está definida en la Ficha de Planeamiento de la Modificación Puntual del P.G.O.U. en fase de tramitación. Está delimitada en los planos, y junto con los 2.500 m<sup>2</sup> del Sistema Técnico S.T. colindante, para la Estación de Autobuses, constituyen el conjunto del anterior Polígono P-5 que según el convenio firmado, debería tener una superficie delimitada de 12.800 m<sup>2</sup> y que en la realidad, tiene una superficie de 12.977'00 m<sup>2</sup>, que constituye el conjunto del suelo objeto del Estudio de Detalle a gestionar por el sistema de actuación de compensación

La propiedad del suelo se reparte de la siguiente manera:

PROHERUME S.L.	11.533,96 m-
PROMOTORA EL MOREDAL S.L.	1.443,04 m-
TOTAL	12.977,00 m-

Su forma y topografía está definida en los planos de información. La Modificación Puntual del P.G.O.U de Cabra en tramitación, determina ya una red viaria incluida en el área de actuación que está compuesta por una calle en dirección norte-sur situada en el borde Este que delimita el área de actuación. Existe otro vial que une esta calle con la c/. Pedro Iglesias Caballero, determinando así un solar de 2.500 m<sup>2</sup> en la esquina con la Avda. de José Solís que constituye la ST, Sistema Técnico, para la Estación de Autobuses.

El otro solar es el que constituye propiamente la Unidad de Ejecución UE-24, que se ordena mediante este Estudio de Detalle.

### 3. ESTRUCTURA URBANÍSTICA DE LA UNIDAD DE EJECUCION

La Unidad de Ejecución UE-24, tiene la estructura urbanística que se define en la documentación escrita y gráfica de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra en fase de tramitación, que es la siguiente:

Superficie: 10.477 m<sup>2</sup>

Ordenanza: Extensiva (Ex.)

Aprovechamiento máximo:

Superficie de techo construido:

Residencial: 13.470 m<sup>2</sup>

Comercial: 3.750 m<sup>2</sup>

Superficies de cesión:

Viarío: 4.352'25 m<sup>2</sup>

Sistema técnico: 2.500 m<sup>2</sup>s en la parcela colindante para estación de autobuses

Cesión de aprovechamiento: 10%

(1.440 m<sup>2</sup>t) para edificio de Estación de autobuses.

(375 m<sup>2</sup>t) en bajos comerciales en edificios a construir.

Sistema de actuación: Compensación.

Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

Programa de actuación: Primer cuatrienio.

Condiciones de Ordenación: Según propuesta recogida en el Plano B. Hoja 2/8 (modificado).

Por ello, el área de actuación total a efecto de compensación, son los 12.800 m<sup>2</sup> que determina el convenio, si bien la medición real "in situ" del área es de 12.977'00 m<sup>2</sup>, correspondiente a la delimitación dibujada en los planos.

"Se plantea la edificación de modo que permita una cierta permeabilidad visual entre ambos viales, lo que facilitará su entendimiento como un par."

Según los articulados del P.G.O.U.:

Artº 57 Garajes:

"... El uso de garajes se permite en planta de sótano o semisótano y en planta baja de las edificaciones..."

Artº 80 Edificabilidad:

"...Es la suma de la superficie cubierta de todas las plantas construidas por encima de la rasante de la calle del terreno.

Artº 144 Regulación de uso:

"... - Uso dominante.- Vivienda en tercera categoría

- Uso compatible.- Garaje en segunda y tercera categorías, industrial en primera y segunda categorías, oficinas en primera y segunda categorías, comercial en primera, segunda y tercera categorías, hotelero en primera y segunda categorías, equipamiento

Artº 145 Tipologías edificables:

"... Bloques de viviendas plurifamiliares de edificación abierta, con o sin patios interiores y altura máxima 4 plantas."

"... En dicho cálculo se contabilizarán íntegramente las superficies de terrazas no voladas, cuerpos volados cerrados, edificaciones auxiliares o existentes que se mantengan, proyección de escaleras por cada planta y proyección horizontal por hueco de ascensor o instalaciones."

"... La superficie de cuerpos salientes abiertos, plantas diáfanos, pasajes públicos y porches cubiertos, computarán un 50%"

"... Los sótanos no computarán a efectos de superficie de techos edificable, sólo cuando se destinen a uso de garajes, trasteros o instalaciones de la edificación que formen parte"

Artº 147 Alineaciones:

"... La separación entre edificaciones dentro de la parcela será

como mínimo igual a la altura de la edificación mayor. La separación a linderos privados será como mínimo de la altura total del edificio. El retranqueo de la alineación de fachada de la parcela será como mínimo de 3'00 m. Estas distancias se medirán desde el punto más saliente de la edificación incluyendo los cuerpos volados o terrazas que puedan existir."

Artº 148 Alturas edificables:

"... La altura máxima construible es de 4 plantas."

"... La altura máxima de la planta baja, será de 4,25 metros, medidas desde la rasante del terreno en el punto medio de cada fachada, hasta la cota inferior del forjado de planta primera."

"... La altura libre, entre forjados, de la planta baja será inferior a 3,75 metros y superior a 3,00 metros."

"... La altura máxima de las plantas primera, segunda o tercera, será de 3,25 metros, medidos entre cotas inferiores de forjado."

"... La altura libre, entre forjados, de planta primera, segunda o tercera, será superior a 2,60 metros."

### 4 JUSTIFICACION DE SU PROCEDENCIA

Para poder desarrollar la Unidad de Ejecución UE-24 y según se dispone en la Modificación Puntual del P.G.O.U., en fase de tramitación, es necesario redactar el correspondiente Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

Esta exigencia, justifica la redacción de la presente Modificación del Estudio de Detalle.

### 5.- SOLUCION ADOPTADA.

El esquema viario propuesto en la Modificación Puntual del P.G.O.U., referido al primitivo Polígono P-5, divide al conjunto en dos manzanas.

Una, la ST, Sistema Técnico, para la estación de autobuses, de 2.500 m<sup>2</sup> de superficie.

Otra de 10.477'00 m<sup>2</sup> para uso residencial comercial. (2.500 +10.477 = 12.977 m<sup>2</sup>). Esta queda a su vez, dividida en cuatro submanzanas, separadas por unas áreas peatonales, que la hacen permeables y permite ver la Avenida Pedro Iglesias Caballero y la calle de nueva creación como par. Tal y como se indica en la memoria de la Modificación Puntual del PGOU, así como la separación de la edificación respecto al lindero Sur de la UE-24, en unos 6'50 m., permite el abrir un espacio de uso publico, autorizando el paso de vehículos a través del mismo que discurre a lo largo del mencionado lindero Sur, estableciéndose una conexión entre la Avda. Pedro Iglesias Caballero y la calle de nueva apertura en dirección Norte-Sur. La otra mitad de la calle se realizará cuando se desarrolle la UE-25 y sea ejecutada la edificación recayente a su lindero Norte, que ha de quedar también retranqueada en una distancia de unos 6'50 m. Obteniéndose finalmente una calle de 13'00 m. de anchura.

Estas submanzanas, se dividen a su vez formando entre todas un subconjunto de 12 parcelas, que ya quedan asignadas a cada propietario, al tener su superficie y volumetría, proporcional al suelo inicial que cada uno tenía y estar situadas lo más próximo posible a los suelos originales aportados.

Las superficies de las submanzanas, se ha hecho de tal forma, que permitan la ejecución de un aparcamiento en planta baja o sótano de las edificaciones.

Las alineaciones y rasantes del nuevo viario, se han reflejado en el plano correspondiente.

Se ha previsto una zona de aparcamiento en cordón, a lo largo de la Avenida Pedro Iglesias, junto con una hilera de arbolado. En los planos se han reflejado su funcionamiento, así como la sección prevista para las diferentes calles, que deberá ser objeto de desarrollo, constructivo y de diseño, en el Proyecto de Urbanización.

Las alineaciones máximas y obligatorias para los diferentes usos, se han reflejado en los planos correspondientes.

A la manzana ST, Servicio Técnico, para uso de estación de autobuses se le ha dado una edificabilidad de 1.440 m<sup>2</sup>/t, para desarrollar en una o dos plantas, no se ha determinado la alineación de la volumetría, dejándola libre, con el fin de que se concrete en el proyecto de edificación.

Con el fin de poder obtener los aprovechamientos asignados a cada parcela, y por tanto a cada manzana, se han ordenado los volúmenes que se indican en el plano nº 6, que hacen posible el aprovechamiento de la edificación asignada a las diferentes parcelas.

## 6. CONDICIONES

Se define en este capítulo, las condiciones que deben cumplir las edificaciones en las parcelas que constituyen la UE-24, ya que se ha dejado libre la ST.

Todas las edificaciones, así como la urbanización de las mismas, deberán cumplir con las condiciones agrupadas bajo los siguientes títulos:

- 6.1 Condiciones de régimen del suelo.
- 6.2 Condiciones de edificación y volumen.
- 6.3 Condiciones de circulación y aparcamientos.
- 6.4 Condiciones de uso.
- 6.5 Condiciones estéticas y de composición.

### 6.1. Condiciones de régimen de suelo

La manzana correspondiente a la UE-24, está dividida en cuatro submanzanas edificables separadas por unos espacios libres, por lo tanto no edificables, de carácter público para uso peatonal, que deberán ser completamente urbanizadas y ajardinadas por los propietarios afectados por la compensación, conjuntamente con la red viaria, todo ello según las concreciones del Proyecto de Urbanización y según lo establecido en el convenio entre Ayuntamiento y Propietarios.

Los propietarios del suelo deberán ceder, además del viario definido en los planos, todos los espacios libres, no edificables, que constituyen una zona de parque urbano. Además cederán la manzana de 2.500 m<sup>2</sup> ST, para usos de estación de autobuses.

La unidad mínima de edificación es la parcela, de tal manera que no podrá realizarse ni tramitarse proyecto de edificación que no abarque la totalidad de una parcela.

Se pueden agrupar dos o más parcelas hasta completar la totalidad de una submanzana, sin alterar la ordenación volumétrica propuesta en el Estudio de Detalle. En este caso, se puede edificar el conjunto por fases de un mismo proyecto que abarque la totalidad de las parcelas agrupadas.

### 6.2. Condiciones de edificación y volumen.

El cuadro de características incluido en el Estudio de Detalle, determina la superficie máxima construida y el uso de las mismas para cada parcela.

La ordenación volumétrica de la manzana ST, con 1.440 m<sup>2</sup> de techo edificable, se deja libre a la definición del Proyecto de Ejecución de la edificación.

En el resto de las parcelas, las edificaciones abiertas con o sin patios interiores, se tienen que mantener dentro de las alineaciones exteriores definidas en los planos.

Las edificaciones cumplirán en todo, las ordenanzas del PGOU que le afecten.

Las tipologías edificables serán de bloques de viviendas plurifamiliares, con o sin patios interiores.

Referente a las alineaciones, las edificaciones se mantendrán en su totalidad dentro de los límites de las parcelas, tal como determina el PGOU.

Para el cómputo de la superficie construida, se tendrá en cuenta los criterios dados en el articulado del PGOU.

La altura máxima edificable así como la altura libre entre forjado de planta baja y la altura máxima de las plantas superiores, será la determinada en el PGOU.

Los patios no definidos en la ordenación, deberán cumplir con las dimensiones mínimas que determinen las ordenanzas de Zona Extensiva del PGOU.

### 6.3. Condiciones de circulación y aparcamientos.

Para uso de garajes, las edificaciones deberán tener una planta sótano o semisótano o planta baja con una capacidad de, al menos, un vehículo por vivienda.

Dado el tamaño de las parcelas y la situación relativa de cada una, según la topografía del terreno, los rendimientos de los aparcamientos son menores, si se ejecutan independientemente, por ello, se permite y aconseja mancomunar el aparcamiento del conjunto de las parcelas, que constituye una submanzana con el fin de obtener unos mejores rendimientos.

### 6.4. Condiciones de uso

El uso de la manzana ST, para servicio técnico, es el de estación de autobuses.

El uso del resto de las parcelas, es básicamente residencial y comercial.

El uso no residencial, puede ser comercial, administrativo o artesanal, compatible con el uso residencial.

El uso de garaje está autorizado en planta sótano o semisótano y en planta baja.

### 6.5. Condiciones estéticas y de composición

No se establece ninguna condición que limite u oriente en determinada dirección la composición y el lenguaje estético de las edificaciones.

No obstante, se advierte de la importancia que, por su situación, éstas tienen como borde del tejido urbano en esta zona, que a su vez está tan próxima al casco histórico.

### 7.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

La solución adoptada cumple con todo lo dispuesto para la Unidad de Ejecución UE-24 en la Modificación Puntual del PGOU de Cabra actualmente en tramitación, referido al antiguo polígono P-5.

Así mismo, cumple también con todas las cláusulas del convenio suscrito por el Excmo. Ayuntamiento y los propietarios del suelo afectados.

Se ha respetado, tanto las tipologías de las edificaciones y la ordenación propuesta en la Modificación Puntual del PGOU.

8. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

USOS	PARCELA	M2	TOTAL M2
RESIDENCIAL COMERCIAL	1	384,21	4.398,88
	2	405,00	
	3	397,72	
	4	358,85	
	5	290,85	
	6	271,61	
	7	393,01	
	8	384,11	
	9	299,45	
	10	244,75	
	11	479,32	
	12	490,00	
TERCIARIO ESTACION DE AUTOBUSES	13	2.500	2.500,00
ESPACIOS LIBRES PEATONALES Y ACERADO			1.725,87
VIARIO Y APARCAMIENTOS			4.352,25
<b>TOTAL</b>			<b>12.977,00</b>

Cabra, 10 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

Núm. 7.774

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. de Cabra relativa a la Unidad de Ejecución UE-24, cuyas normas, contenidas en el Anexo, se hacen públicas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 10 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.<sup>a</sup>: El Secretario, Juan Molero López.

### ANEXO

#### “2 ANALISIS Y OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.

##### 2.1 ÁMBITO.

La Modificación se plantea y ciñe a un ámbito concreto y específico perfectamente delimitado y que abarca la Ficha de Planeamiento de Unidad de Ejecución 24 (UE-24)

El ámbito de trabajo y análisis objeto de la Modificación supone una superficie de 12.977 m<sup>2</sup> incluido el Sistema Técnico de la Estación de Autobuses S.T. y esta definido en el Plano B. Hoja 2/ 8 (Modificado) del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

##### 2.2 DETERMINACIONES DEL P.G.O.U.

Las determinaciones vigentes del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, están definidas (con carácter orientativo) en el Plano de Ordenación B. Hoja 2/8, en cuanto a la delimitación del ámbito de actuación, determinaciones que no son objeto de modificación. Por otra parte en cuanto a las características y forma de actuación se definen en la ficha de planeamiento correspondiente al Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del Termino municipal de Cabra aprobado definitivamente el 29 de julio de 1998, posteriormente adaptado

por la Modificación de la Adaptación, Modificación y Revisión del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra aprobada definitivamente con fecha 23 de julio de 2002 para adaptar el P.G.O.U. a la ley 6/1998 de la C.A.A. y que literalmente se transcribe tal como sigue:

- Denominación: UE-24
- Superficie: 10.477 m<sup>2</sup>
- Ordenanza: Extensiva (EX)
- Aprovechamiento máximo: Superficie de techo construido
- Residencial: 13.470 m<sup>2</sup>
- Comercial: 929 m<sup>2</sup>
- Número de viviendas: 96
- Superficie de cesión
- Viario: 2.948 m<sup>2</sup>
- Sistema técnico: 2.500 m<sup>2</sup> s en la parcela colindante para estación de autobuses.

- Cesión de aprovechamiento: 10% (1.440 m<sup>2</sup> t) para edificio de Estación de Autobuses

- Sistema de actuación: compensación
- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle y Proyecto de urbanización.
- Programa de actuación: Primer cuatrienio.
- Condiciones de ordenación: Según propuesta recogida en el plano B

### 2.3 ANALISIS DE LA PROPUESTA.

La solución propuesta en la presente Modificación, no altera ninguna de las determinaciones fundamentales del planeamiento vigente como son:

- Ámbito de actuación
- Superficie del Área de Actuación
- Aprovechamiento máximo residencial
- Sistema de actuación
- Planeamiento de desarrollo
- Programa de actuación

Consistiendo la Modificación Puntual, en el cambio de uso de la superficie de las Plantas Bajas de los Edificios que se proyectan, según el plano de planta general de ordenación propuesta, pues los usos contemplados para las Plantas Bajas eran según la Ficha de Planeamiento y el Estudio de Detalle aprobado definitivamente de:

Uso Comercial	929,00 m <sup>2</sup>
Uso aparcamiento	2.821,00 m <sup>2</sup>
Uso portales y rampa	648,88 m <sup>2</sup>
Total	4.398,88 m <sup>2</sup>

Viario: 2.948,00 m<sup>2</sup>

Siendo los propuestos en la presente Modificación:

Uso Comercial	3.750,00 m <sup>2</sup>
Uso aparcamientos	0,00 m <sup>2</sup>
Uso portales y rampa	648,88 m <sup>2</sup>
Total	4.398,88 m <sup>2</sup>

Viario: 4.352,55 m<sup>2</sup>

Igualmente se modifica la cesión de aprovechamiento que en función del convenio firmado entre los propietarios y el Excmo. Ayuntamiento se agotaba en el edificio para la Estación de Autobuses quedando ahora una superficie de 375'00 m<sup>2</sup> de local comercial ubicado en la Planta Baja del edificio proyectado en las parcelas números 9 y 11, que se materializarán en el Proyecto de Compensación.

En cuanto al número de viviendas se elimina al objeto de poder construir viviendas que se adapten al mercado, así como vivienda de Protección Oficial, pudiéndose construir todos los metros cuadrados de aprovechamiento residencial.

Por tanto y a modo de conclusión vemos que la Modificación que se propone no afecta a los objetivos y modificaciones planteados desde el P.G.O.U. y lo que hace es adaptar esas determinaciones a la realidad física topográfica y social de la Unidad de Ejecución.

Cabra, 10 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

### TORRECAMPO

Núm. 7.665

### A N U N C I O

Constituido el Organismo Autónomo Local denominado "Residencia

Municipal de Mayores de Torrecampo" y aprobados inicialmente los Estatutos por los que habrá de regirse en sesión del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2003, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante este plazo podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formular reclamaciones.

Torrecampo, a 5 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

### PUENTE GENIL

Núm. 7.685

### A N U N C I O

Resolución: Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, en aplicación de la base cuarta de las que rigen la convocatoria, he resultado:

1.— Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### Plaza: Peón de Mantenimiento

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

— Muñoz Beltrán, Antonio. 30.466.993-C.

— Muñoz Sánchez, Gabriel. 75.675.627-S.

— Toro Ruiz, Miguel Ángel. 34.025.109-J.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

#### Plaza: Peón de Construcción

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

— Montero García, José Manuel. 30.044.650-A.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

#### Plaza: Peón de Servicios Múltiples

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

— Molero Hinojosa, Antonio Modesto. 34.029.550-S.

— Muñoz Beltrán, Antonio. 30.466.993-C.

— Rivas Jiménez, José. 80.111.997-F.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

#### Plaza: Peón Ordenanza (reservada a discapacitados)

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

— Arjona Ligerero, Rafael. 80.123.831-L.

— Cruces Pineda, M.<sup>a</sup> Luisa. 34.027.353-A.

— Durán Durán, Sebastián E. 80.143.672-B.

— Gálvez Pérez, Luis Carlos. 30.817.714-Z.

— Pérez Navarro, Laura. 30.794.512-L.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

#### Plaza: Oficial 2.<sup>a</sup> Pintor

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

— Heredia Cortés, Francisco. 42.958.672-P.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

#### Plaza: Oficial de Carpintería Metálica

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

— Morales Segura, Sebastián. 52.380.674-Z.

— Trigos Delgado, Miguel. 30.063.936-S.

Aspirantes excluidos.— D.N.I.— Causas exclusión.

— Illanes Alberca, Antonio. 34.017.110-H; a).

#### Plaza: Oficial de Construcción

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

— Bascón Aguilar, Rafael. 34.022.970-J.

— Morillo Rivero, José. 80.123.710-J.

— Rivas Illanes, Luis Miguel. 34.022.322-D.

— Sánchez Pérez, Manuel. 30.483.502-S.

Aspirantes excluidos.— D.N.I.— Causas exclusión.

— Tenllado Bascón, Antonio J. 80.143.802-A; b).

#### Plaza: Oficial 1.<sup>a</sup> Electricista

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

— Carvajal Pino, Juan Antonio. 80.111.762-W.

— Jurado Escalera, Félix. 48.874.471-T.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

#### Plaza: Oficial 1.<sup>a</sup> Artes Gráficas

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

— García García, Manuel. 30.488.765-B.

— Martín Cejas, Antonio. 34.022.874-D.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

#### Plaza: Oficial 1.<sup>a</sup> Conductor

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

— Cejas Rodríguez, Domingo. 30.445.448-C.



- Delgado Quero, Juan José. 34.021.451-N.
- Ibarra Ligerero, Ángel. 80.148.693-H.
- Pérez Pachón, Antonio. 30.912.784-Y.
- Rivas Illanes, Luis Miguel. 34.022.322-D.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

**Plaza: Auxiliar Administrativo. Departam.: Renta y Exacciones**

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

- Borrego Ruiz, Rosario María. 34.018.653-C.
- Carmona Nieto, Sergio. 44.181.760-W.
- Egea Contreras, Francisco. 74.642.727-F.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

**Plaza: Auxiliar Administrativo. Departam.: Gestión Personal**

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

- Álvarez Podadera, M.<sup>a</sup> Isabel. 52.486.314-S.
- Carmona Nieto, Sergio. 44.181.760-W.
- Espejo Jurado, Francisco Javier. 34.029.085-X.
- Estrada Cejas, José A. 30.811.020-J.

Aspirantes excluidos.— D.N.I.— Causas exclusión.

- Cosano Linares, Verónica. 50.604.350-A; a).
- Lucena Gómez, Elena María. 48.870.020-B; c).
- Gutiérrez Cáceres, Alicia. 30.468.291-F; c).
- Montes Ruiz, Sergio. 48.867.405-H; a), c).

**Plaza: Auxiliar Administrativo. Departam.: Secretaría**

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

- Cruces Pineda, M.<sup>a</sup> Luisa. 34.027.353-A.
- Espejo Jurado, Francisco Javier. 34.029.085-X.
- Jurado Escalera, Concepción. 34.022.461-X.
- Muñoz Capilla, M.<sup>a</sup> José. 38.786.974-G.
- Rodríguez Martín, Rosario. 23.794.319-Z.
- Ruiz Florido, Antonio Jesús. 30.808.661-T.

Aspirantes excluidos.— D.N.I.— Causas exclusión.

- Crusells Clavería, Cristina. 30.535.600-H; c).
- Domínguez Morilla, Josefa. 40.307.157-W; a).
- Escribano Cabrera, Andrea. 30.211.419-E; c).
- Montes Ruiz, Sergio. 48.867.405-H; a), c).

**Plaza: Auxiliar Administrativo. Departam.: Oficina Compras**

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

- Guerrero Logroño, Rosa María. 30.795.781-T.
- Guillén Aroca, Antonio. 80.148.531-V.
- Molero Hinojosa, Araceli. 34.019.248-V.
- Porcel Baena, Jesús. 30.494.647-H.
- Rodríguez Martín, Rosario. 23.794.319-Z.
- Vallet Marín, Francisco. 75.440.357-N.

Aspirantes excluidos.— D.N.I.— Causas exclusión.

- Jurado Vilchez, Raúl. 80.156.149-E; b).
- Montes Ruiz, Sergio. 48.867.405-H; a), c).
- Palos Cabello, Susana. 48.869.048-H; b), c).

**Plaza: Auxiliar Administrativo. Departam.: Policía Local**

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

- Campos Berral, M.<sup>a</sup> Carmen. 30.788.180-N.
- Carmona Nieto, Sergio. 44.181.760-W.
- Guerrero Logroño, Rosa María. 30.795.781-T.
- Izquierdo López, Antonio. 44.201.811-C.
- Reina Carmona, Ana María. 34.022.311-K.
- Rodríguez Carmona, José Manuel. 52.488.712-K.

Aspirantes excluidos.— D.N.I.— Causas exclusión.

- Cosano Linares, Verónica. 50.604.650-A; a).

**Plaza: Administrativo**

Aspirantes admitidos.— D.N.I.

- Carmona Nieto, Sergio. 44.181.760-W.
  - López Álvarez, Estefanía. 30.973.078-J.
  - Oteros Bascón, Antonio. 34.026.611-C.
  - Vallet Marín, Francisco. 75.440.357-N.
  - Velasco Núñez, M.<sup>a</sup> Carmen. 30.485.044-Q.
- Aspirantes excluidos.— D.N.I.— Causa exclusión.
- Jiménez Aguilar, M.<sup>a</sup> Esperanza. 34.020.698-H; b).

Los apartados reseñados anteriormente como causa de exclusión se corresponden con las siguientes circunstancias:

- a) No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (o, en su caso, no haberlo satisfecho en su totalidad).
  - b) Falta de presentación de documentos debidamente compulsados.
  - c) Falta de presentación del D.N.I. compulsado.
- 2.— Conceder un plazo de diez días a los efectos de subsana-

ción de deficiencias y mejora de solicitudes de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992.

3.— Que se publique la presente en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 5 de septiembre de 2003.— El Concejal Delegado de Personal, por delegación del Alcalde (Decreto 20-6-03), José Luis Aires Rosales.

**CÓRDOBA**

**Unidad de Venta Ambulante**

Núm. 7.698

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica al interesado don Manuel Zaya Ballesteros, al cual no ha sido posible notificarle personalmente el Decreto número 1.275 de 12 de marzo de 2003, por el cual se le inicia expediente administrativo para la revocación de Licencia de Venta Ambulante número 13 del Mercadillo de Villarrubia. A tal fin se le concede 10 para que alegue cuanto estime oportuno en defensa de su derecho; que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter Potestativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo Órgano que ha dictado el Acto/Acuerdo o Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto o, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, si bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición Potestativo interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 21 de julio de 2003.— El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**Unidad de Venta Ambulante**

Núm. 7.699

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica al interesado don Manuel Acevedo Huertas, que no ha sido posible notificarle personalmente el requerimiento en Avenida Almogávares, 1, de Córdoba, el siguiente requerimiento: "De conformidad con el artículo 12.4 de la vigente Ordenanza de Comercio Ambulante, habiendo solicitado Licencia de Venta Ambulante en el Mercadillo del Arenal, se le requiere, como trámite previo a su expedición, para que en el improrrogable plazo de 10 días hábiles presente a este Excmo. Ayuntamiento (Avenida Gran Capitán) Unidad de Venta Ambulante, los documentos que seguidamente se relacionan.

- 1.— Justificante de estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.— Justificante de estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- 3.— Poseer, en vigor, el Carné Profesional de Comercio Ambulante expedido por la Junta de Andalucía.
- 4.— Poseer en su caso, el Carné Sanitario de Expendedor de Productos Alimenticios.
- 5.— Suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra la posibilidad de daños a la propiedad pública por un importe mínimo de DIEZ MILLONES DE PESETAS.
- 6.— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y si se trata de extranjeros el pasaporte o documento acreditativo.
- 7.— Dos fotocopias tamaño carné.

8.— Expresión o relación de la mercancía que se pretende vender.

9.— Disfrutar del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no gozar de la nacionalidad española, (conforme a la Normativa vigente en la materia, ya sea nacional, ya de la Comunidad Europea).

Queda advertido que, caso de no cumplimentar este requerimiento, en el plazo concedido, se entenderá que desiste de la transmisión de Licencia y perderá su derecho a la misma.

En consecuencia, una vez transcurrido el plazo expresado desde la publicación del presente edicto sin que el interesado haya presentado la documentación necesaria, se entenderá que el mismo desiste de su petición de Licencia y perderá su derecho a la misma.

Córdoba, 21 de julio de 2003.— El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**Área de Hacienda**  
**Departamento de Presupuestos**

Núm. 7.701

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Financiado con baja en otra Partida, que fue objeto de publicación en este Diario Oficial el 14 de agosto de 2003. Habiendo transcurrido el plazo establecido de 15 días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo la aprobación del mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El texto del Acuerdo que se eleva a definitivo es el siguiente:

**Acuerdo 191/2003:**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de Presupuesto del año 2003 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 15.000 euros en las Partidas que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

Partida: C12 4510 62500.

Denominación: Archivo. Equipamientos.

Importe: 15.000 euros.

**Total: 15.000 euros.**

**RECURSOS:**

Concepto: Baja en Partida C12 4510 62300: Archivo. Acondicionamiento Archivo Capitulares.

Importe: 15.000 euros.

**Total: 15.000 euros.**

Segundo: Someter la tramitación de expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los Presupuestos, según determina el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del anterior Acuerdo los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Córdoba, a 5 de septiembre de 2003.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

**POSADAS**

Núm. 6.738

Doña Carmen Belén Mendoza Anies, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 276/2003, a instancia de Dolores Rubio

Lorente, representada por la Procuradora doña Matilde Esteo Domínguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Solar sito en la calle Desfiladero, número 13, de la villa de Almodóvar del Río, con una superficie aproximada de 253 metros cuadrados, dentro del cual se encuentra construida una casa con dos plantas, de una superficie aproximada de 194 metros cuadrados, que consta de salón comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, azotea y dos patios. Linda, por la derecha entrando, con terreno comunal; por la izquierda, con propiedad de don Manuel Guzmán Camacho; y por su espalda, con propiedad de la entidad Ardanza Córdoba, Sociedad Limitada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, así como a don José Ojeda Alcocer, de que se desconoce el paradero, en calidad de Transmitente.

En Posadas, a 14 de julio de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

### CÓRDOBA

Núm. 7.679

#### Cédula de citación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 8/2003-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Zaharia Stefan Mihail de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Zaharia Stefan Mihail, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 4 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.686

#### Cédula de citación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 516/2002-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel González Avilés y Rocío Humanes López, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel González Avilés y Rocío Humanes López, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 3 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.687

#### Cédula de citación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 519/2002, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Moctar Keital y Khalil Abdel, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Moctar Keital y Khalil Abdel, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 4 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.703

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 17/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su parte dispositiva dice:

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Andrés Ruiz Muñoz, como autor de una falta de respeto y consideración debida a los Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de 15 días de multa a razón de tres euros diarios de cuota, así como al pago de la mitad de las costas procesales causadas.

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Moledano Aranda, de la denuncia formulada en su contra y con declaración de oficio de resto de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Manuel Moledano Aranda, con D.N.I. 30.549.899, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 3 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Lourdes Calles Robles.

Núm. 7.855

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 330/2003, se ha acordado citar a INSS, TGSS, SAS, Ibermutuamur, Encofrados y Ferrallas del Sur, S.A. y Juan Jesús Canalejo Muñoz, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de septiembre de 2003, a las 10'50 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje)PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Encofrados y Ferrallas del Sur, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2003.— El Oficial Judicial, Firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 7.662

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2003, fueron aprobados respectivamente, el Expediente de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de construcción de 13 naves industriales en el Polígono Industrial "La Encina" de Villanueva del Rey disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso mediante procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante Texto Refundido), se anuncia su concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el referido contrato, de cuyo Pliego de condiciones, se significa el siguiente contenido:

**1.- Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Descripción del contrato: Contratación de los trabajos de obras para la construcción de 13 naves industriales en el Polígono Industrial "La Encina"
- b) Lugar de ejecución: Polígono Industrial "La Encina" de Villanueva del Rey.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

- 1.725.925,72 euros, I.V.A. incluido.

**5.- Garantías:**

- a) Provisional: Exonerada.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- b) Dependencia y horario: Secretaría; de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- c) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
- d) Localidad y código postal: Villanueva del Rey (14230).
- e) Teléfono: 957 589 001.
- f) Fax: 957 589 188.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación:
- Grupo: C.
- Subgrupos: C3 y C4.
- Categoría del Contrato: D

**8.- Presentación de ofertas:**

a) Forma y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o por correo justificando la fecha de imposición del correo y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán tres sobres, cerrados y firmados por los mismos o sus representantes, señalados con los números 1, 2 y 3.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como el título de consultoría y asistencia, a los que concurre, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación que a continuación se indica:

A) Sobre número 1. Título. Documentación Administrativa. Deberá contener la documentación establecida en la Cláusula 10.2.1 del Pliego.

B) Sobre número 2. Título. Documentación Técnica. Deberá

contener la documentación establecida en la cláusula 10.2.2. del Pliego.

C) Sobre número 3. Título. Proposición Económica. Deberá contener proposición económica, conforme al modelo que figura en el Anexo IV del Pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

#### 9.- Apertura de las proposiciones:

Tendrá lugar a las 10 horas del duodécimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Plenos de esta Corporación.

#### 10.- Criterios a los que se ajustará la Mesa de Contratación al redactar la propuesta de adjudicación:

Conforme al modelo que figura en el Anexo V del Pliego.

#### 11.- Gastos de anuncios:

Los gastos de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia serán de cuenta del adjudicatario.

En Villanueva del Rey, a 8 de septiembre de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.

### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 7.735

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por Decreto de la Alcaldía en fecha 9 de Septiembre de 2003, el expediente urgente de contratación del suministro de **"Camión en chasis para el Servicio de Mantenimiento"**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento Fernán Nuñez.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente:

#### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Camión en chasis".
- Número de unidades a entregar:
- División por lotes y número:
- Lugar de entrega: Ayuntamiento Fernán Nuñez.
- Plazo de entrega: 15 días naturales contados desde firma contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.436,46 euros iva incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: No hay.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento Fernán Nuñez.
- Domicilio: Plaza de Armas 5.
- Localidad y código postal: Fernán Nuñez. 14520.
- Teléfono: 957/38.00.62
- Telefax: 957/38.04.43
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a que termine plazo presentación ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera: Relación contratos similares realizados últimos 5 años.
- Solvencia técnica y profesional: De la forma estime conveniente.

#### 8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 8 días naturales, contados a partir siguiente publicación anuncio.
- Documentación a presentar: Contiene Pliego.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro Entrada Ayuntamiento de Lunes a viernes de 9 a 14 horas.
  - Domicilio: Plaza de Armas 5.
  - Localidad y código postal: Fernán Nuñez. 14520

#### 9.- Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento
- Domicilio: Plaza de Armas 5
- Localidad: Fernán Nuñez
- Fecha: Al tercer día hábil posterior a la presentación ofertas.
- Hora: 12 horas.

#### 10.- Otras informaciones.

Secretaría Ayuntamiento.

#### 11.- Gastos de anuncios.

Adjudicatario.

Fernán Nuñez a 9 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

## OTROS ANUNCIOS

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE CÓRDOBA

Núm. 7.772

#### ANUNCIO DE COBRANZA

#### RECURSO CAMERAL PERMANENTE

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, por aplicación del artículo 58 de su Reglamento de Régimen Interior, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 40 de 6 de abril de 2002, pone en conocimiento de sus electores los padrones cobratorios de los contribuyentes, así como las liquidaciones de las cuotas del recurso cameral permanente referidas al Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a 2002, y a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades de 2001, y a tal efecto:

Primero.— Declara la iniciación del período voluntario de cobranza desde el día 1 de octubre de 2003, de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13, 14 y Disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, declarada plenamente constitucional, según Sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de junio de 1996 y el artículo 62 de la Sección cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, en relación al Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sociedades satisfechos por los contribuyentes que hayan ejercitado actividades en la demarcación de esta Corporación, es decir, toda la provincia de Córdoba.

Segundo.— La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, para facilitar el pago de las referidas cuotas en período voluntario, remitirá al domicilio de todos los electores pertenecientes al censo cameral notificación individual de recibo representativo de la deuda liquidada, donde constarán los datos de identificación de la deuda, así como el plazo de pago en período voluntario y las entidades financieras en las que puede efectuarse el ingreso; además, contendrá la indicación de la normativa legal en la que se basa la cuota girada y los recursos que cabe interponer en caso de disconformidad con la misma. La presentación de este recibo resultará indispensable para realizar el ingreso correspondiente en los servicios de caja de las oficinas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, sita en C/ Pérez de Castro, núm. 1, 14003, de Córdoba, o en cualquiera de las entidades colaboradoras de recaudación.

Tercero.— Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas del recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con imposición de recargos, intereses y costas a que diere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/1993, de 22 de marzo y a la Resolución de 25 de mayo de 1998 (BOE núm. 144, de 17 de junio), que publica el convenio de prestación de servicios de la mencionada Agencia Estatal de la Administración Tributaria en materia de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho Público propios de las Cámaras.

En la ciudad de Córdoba, a 10 de septiembre de 2003.— El Tesorero, Eugenio Valencia Díaz.— Vº Bº: El Presidente, Luis Carreto Clavo.